ACUERDO REGIONAL Nº 220-2006-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 26 de septiembre de 2006

CONSIDERANDO:

Que, la ciudad de Chiclayo viene atravesando un grave problema de salud pública por la falta de atención del servicio de recolección de basura por parte del Gobierno Provincial, el mismo que se encuentra coyunturalmente imposibilitado para la prestación de este servicio básico a consecuencia del conflicto suscitado entre quienes pretenden seguir al frente de la titularidad de dicha entidad municipal, razón por la que la población local se encuentra en grave riesgo sanitario, la misma que día a día se ve afectada por el acúmulo de residuos sólidos de toda naturaleza en las calles de la ciudad con la consiguiente acelerada contaminación del medio ambiente y la seria exposición de la población a la proliferación de enfermedades epidémicas, especialmente en aquellos sectores más vulnerables por sus condiciones de pobreza.

Que, en este sentido las difíciles circunstancias que viene atravesando la ciudadanía chiclayana por motivos ajenos a su voluntad, imponen la inmediata acción de las demás autoridades representativas de la región como son el Gobierno Regional de Lambayeque, las Fuerzas Armadas acontonadas en Lambayeque y demás instituciones locales, para que a través de una cruzada cívica participen de manera conjunta en paliar el actual estado de crisis de las condiciones sanitarias de la localidad, para minimizar los riesgos hasta donde fuera posible de las graves consecuencias que conlleva, asumiendo con los medios logísticos al alcance el retiro de los residuos sólidos que vienen invadiendo las calles de la ciudad de Chiclayo, acciones que, de ser el caso, deberán ejecutarse en el marco de una declaración de emergencia sanitaria.

Que, esta acción cívica que el auxilio a la población chiclayana imponen, se encuentran perfectamente enmarcadas en los artículos 35º, inc. b) y 43º, inc. b) de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en concordancia con el Artículo 10º, acápite 2., inc. b) de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que prescriben la atención de la Salud Pública como competencia compartida tanto de los gobiernos regionales como locales;

Que, asimismo, el Artículo 49º, incisos e), i), k) de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, confiere como función específica de los Gobiernos Regionales en materia de Salud, el promover y ejecutar en forma prioritaria las actividades de

ACUERDO REGIONAL Nº 220-2006-GR.LAMB./CR

promoción y prevención de la salud, conducir y ejecutar coordinadamente con los órganos competentes la prevención y control de riesgos y daños de emergencias y desastres; así como, promover y preservar la salud ambiental de la región.

Que, en consecuencia, las necesarias acciones a acometer en forma conjunta para preservar la salud pública chiclayana, dadas las circunstancias actuales, en ningún caso puede entenderse como una transgresión de las disposiciones contenidas en el Artículo 14º, numeral 14.2, inc. a) de la Ley de Bases de la Descentralización, ni del Artículo 8º, inc. 10., de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, referidos a uno de los principios rectores, entre otros, de las políticas y la gestión regional, cual es el Principio de Subsidiariedad; sino, por el contrario, ambos preceptos hacen énfasis en la no intromisión de los Gobiernos Regionales "*en las acciones que pueden ser ejecutadas eficientemente por los gobiernos locales*", constatándose que en la actual coyuntura de crisis administrativa del Gobierno Local, las condiciones de "posibilidad" y "eficiencia" no se verifican y es prioritario e impostergable la atención de la salubridad pública.

Que, de conformidad con los arts. 15º, inc. a) y 39° de la Ley Nº 27867, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 342-2006-GR.LAMB/PR de 15.AGO.2006, se encarga a la Vicepresidenta Regional Sra. Lic. Enf. Nery Enny Saldarriaga de Kroll a partir del 16.AGO.2006, las funciones inherentes al cargo de Presidente Regional, por vacaciones del titular del pliego.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Art. 37°, inc. a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, a iniciativa del Consejero Regional Abog. José V. Cabrejos Tarrillo, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 21.SET.2006;

SE ACUERDA:

ACUERDO REGIONAL Nº 220-2006-GR.LAMB./CR

ARTÍCULO PRIMERO.- EXPRESAR la profunda preocupación del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, por las actuales condiciones de grave crisis de salubridad pública en la ciudad de Chiclayo por la falta de recolección de residuos sólidos por parte del Gobierno Provincial, en detrimento de las ya difícles condiciones ambientales por las que atraviesa la comunidad chiclayana, declarando su voluntad de coadyuvar a la reversión de la actual situación sanitaria.

ARTÍCULO SEGUNDO.- **IMPULSAR** la ejecución de una acción cívica conjunta ordenada a la recolección de los residuos sólidos que vienen invadiendo la ciudad de Chiclayo, liderada por el Gobierno Regional de Lambayeque a través de los medios logísticos disponibles de sus diversas unidades ejecutoras competentes, con el apoyo coordinado de las Fuerzas Armadas con base en el departamento de Lambayeque, así como todas las demás entidades públicas o privadas en condiciones de apoyar esta cruzada y que deseen apoyar esta iniciativa en coordinación con el Gobierno Regional de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud del Gobierno Regional de Lambayeque, el urgente estudio y evaluación de las actuales condiciones de salubridad ambiental en la ciudad de Chiclayo, para que con el informe técnico respectivo el Consejo Regional, de ser el caso, proceda a la inmediata declaración de emergencia sanitaria de esta localidad, que permita una atención más eficiente de las actuales precarias condiciones sanitarias por las que atraviesa

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE